

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0087-2017-INIA-OA

Lima, 17 JUL. 2017

**VISTO:**

El Informe Legal N° 87-2017-INIA/OAJ del 06 de Julio de 2017, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13 de Octubre de 2016, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2016-INIA para la contratación del SERVICIO DE CREACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DESARROLLADO PARA LA INSTITUCION NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA A NIVEL NACIONAL, CON CÓDIGO SNIP N° 330531" a DMS PERÚ S.A.C. por el importe de S/. 1'077,533.52 (Un Millón setenta y siete mil quinientos treinta y tres con 52/100 nuevos soles;

Que, con fecha 27 de octubre del 2016, las partes suscribieron el Contrato N° 018-2016-INIA, el cual establecía un plazo de 200 días calendario para la ejecución de la prestación, el mismo que vence el 15 de mayo de 2017.

Que, mediante fecha 07 de Abril de 2017, el proveedor DMS PERÚ S.A.C., solicita una ampliación de 90 días calendario a efecto de concluir con los cambios solicitados por el área usuaria, el mismo que altera el cronograma final del proyecto y que se encuentran sustentados en la solicitud de cambios N° 001;

Que, con memorando N° 230-2017-INIA-DRGB/SDRG del 25 de abril de 2017, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, remite el Informe técnico denominado "Sustento de Solicitud de ampliación de plazo de ejecución" para el servicio contratado, dando conformidad a la ampliación del plazo de ejecución del aludido contrato a fin de que se implemente mejoras sin costo adicional para el INIA;

Que, mediante Informe N° 51-2017-INIA/OA/UI del 23 de mayo de 2017, el responsable de la Unidad de Informática remitió el Memorando N° 10-2017-INIA/OA/UI del 12 de mayo de 2017, el cual concuerda con la sustentación de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología;

Que, el Artículo 140° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado prescribe que, "la entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista...";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, con Informe Legal N° 87-2017-INIA/OAJ de fecha 06 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, de conformidad con lo señalado en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ampliación solicitada por EL CONTRATISTA, se encuentra aprobada, recomendándose que la misma sea sin el reconocimiento de mayores gastos generales. Asimismo, conforme a la delegación efectuada por Resolución Jefatural N° 004-12017, corresponde a la Oficina de Administración emitir el acto administrativo correspondiente y recomienda la remisión de los antecedentes del caso a la Secretaría Técnica de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INIA, para proceder conforme a sus atribuciones, dado que no se cumplió con emitir pronunciamiento a la solicitud del contratista dentro del plazo de Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA del 12 de enero del 2017, el titular del pliego delegó a la Directora General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al presente año fiscal (en adelante el PAC INIA 2017), así como sus modificaciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las atribuciones delegadas por Resolución Jefatural N° 004-2017-INIA, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Unidad de Informática de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la ADENDA N° 001-2017-INIA que amplía el plazo del CONTRATO N° 018-2016-INIA, C.P. N° 001-2016-INIA "SERVICIO DE CREACIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DESARROLLADO PARA LA INSTITUCION NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA A NIVEL NACIONAL, CON CÓDIGO SNIP N° 330531" suscrito con la empresa DMS PERÚ S.A.C., de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución;

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, que el plazo de ampliación otorgado por el presente contrato es por 90 días calendario, el mismo que rige de manera retroactiva desde el 15 de mayo de 2017 al 12 de agosto de 2017, aplicable al Producto 05 del contrato original.

**Artículo 3°.- REMITIR**, la presente Resolución, con sus respectivos antecedentes, a la Secretaría Técnica, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

Regístrese, comuníquese y publíquese;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
*Maria Juana Beltrán*  
-----  
MARIA V. HUARHUA BELTRAN  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

17 JUL 2017

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL